

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**27418** *REAL DECRETO 2214/1994, de 16 de noviembre, por el que se indulta a doña Olimpia Alvarez Menéndez.*

Visto el expediente de indulto de doña Olimpia Alvarez Menéndez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por el Juzgado de lo Penal de Avilés, que en sentencia de fecha 5 de julio de 1993 la condenó, como autora de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 4 de noviembre de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar a doña Olimpia Alvarez Menéndez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión menor, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27419** *REAL DECRETO 2215/1994, de 16 de noviembre, por el que se indulta a doña Brigitte Berthe.*

Visto el expediente de indulto de doña Brigitte Berthe, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sala de lo Penal, Sección Tercera de la Audiencia Nacional, que en sentencia de fecha 3 de marzo de 1994 la condenó, como autora de un delito de expedición de moneda falsa, a la pena de seis años y un día de prisión mayor y multa de 200.000 pesetas, y de una falta de estafa, a la pena de un día de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar a doña Brigitte Berthe las penas privativas de libertad impuestas por otra de tres años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27420** *REAL DECRETO 2216/1994, de 16 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Francisco Gil Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Francisco Gil Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2.º del Código Penal por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, que en sentencia de fecha 15 de noviembre de 1991 le condenó, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 4 de noviembre de 1983; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Juan Francisco Gil Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles fijadas en sentencia y no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27421** *REAL DECRETO 2217/1994, de 16 de noviembre, por el que se indulta a don Manuel Jesús Domínguez Alvarez-Osorio.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Jesús Domínguez Alvarez-Osorio, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Cádiz, en sentencia de fecha 19 de octubre de 1993, como autor de un delito de hurto, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 12 de febrero de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Manuel Jesús Domínguez Alvarez-Osorio la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 200.000 pesetas, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27422** *REAL DECRETO 2218/1994, de 16 de noviembre, por el que se indulta a don Rubén Darío Gallo Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Rubén Darío Gallo Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 3 de marzo de 1994, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión

menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Rubén Darío Gallo Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27423** REAL DECRETO 2219/1994, de 16 de noviembre, por el que se indulta a don Andrés Gómez Romero.

Visto el expediente de indulto de don Andrés Gómez Romero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Jerez de la Frontera, en sentencia de fecha 24 de junio de 1993, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 5 y 6 de marzo de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de noviembre de 1994,

Vengo en indultar a don Andrés Gómez Romero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de un año desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27424** REAL DECRETO 2220/1994, de 16 de noviembre, por el que se indulta a don Miguel Hernández Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Hernández Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 22 de Madrid, en sentencia de fecha 7 de mayo de 1993, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 4 de diciembre de 1989; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Miguel Hernández Fernández la pena privativa de libertad impuesta por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27425** REAL DECRETO 2221/1994, de 16 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Antonio Jiménez Benítez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Jiménez Benítez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Málaga, en sentencia de fecha 13 de enero de 1993, revocatoria de recurso de

apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 9 de Málaga de fecha 28 de septiembre de 1992, como autor de un delito de lesiones, a la pena de un año de prisión menor, y otro delito de resistencia a agentes de la autoridad, a la pena de dos multas en cuantía de 100.000 pesetas y 50.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 4 de mayo de 1990; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de noviembre de 1994,

Vengo en indultar a don Juan Antonio Jiménez Benítez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27426** REAL DECRETO 2222/1994, de 16 de noviembre, por el que se indulta a don Armando Lozano Martín.

Visto el expediente de indulto de don Armando Lozano Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 27 de septiembre de 1989, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el 2 de mayo de 1984; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar a don Armando Lozano Martín la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

**27427** REAL DECRETO 2223/1994, de 16 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco Pino Franco.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Pino Franco, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por los Juzgados de lo Penal números 3 y 4 de Málaga, en sentencias de fechas 25 de febrero y 5 de junio de 1992, respectivamente, como autor de un delito de hurto, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y otro delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los días 29 de junio y 27 de agosto de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de noviembre de 1994,

Vengo en indultar a don Francisco Pino Franco las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que satisfaga las responsabilidades civiles fijadas en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,  
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE